



1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
 2 **DENOMINADA IMPORTADORA Y**
 3 **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA**
 4 **NEFROPHARMA S.A.....**

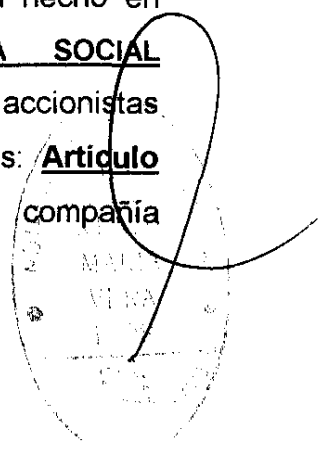
5
 6 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**

7
 8 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**

9
 10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
 11 Ecuador, el veintinueve de julio del dos mil catorce, ante mí, Abogada
 12 WENDY MARIA VERA RIOS, Notario Trigésima Séptima del cantón
 13 Guayaquil,, comparecen por sus propios derechos, los señores:
 14 **GINO FERNANDO GONZALEZ BARZOLA**, divorciado, medico;
 15 **MARIA LORENA MARAZITA VILLAO**, divorciada, estudiante; Los
 16 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 17 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
 18 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
 19 de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con
 20 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
 21 minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
 22 **NOTARIO**.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a
 23 su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
 24 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
 25 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en
 26 este contrato los señores: **GINO FERNANDO GONZALEZ BARZOLA**
 27 y **MARIA LORENA MARAZITA VILLAO**. Ambos por sus propios
 28 derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION**.- Constituyese en el cantón

1 Guayaquil, la compañía que se denominará **IMPORTADORA Y**
2 **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA NEFROPHARMA S.A.** la misma
3 que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
4 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**
5 **UNO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación,
6 distribución y comercialización, compra y venta al por mayor de
7 medicamentos en general del uso y consumo humano, productos
8 naturales procesados de uso medicinal, especialidades
9 farmaceuticas, productos para la industria farmacéutica, productos
10 biologicos, insumos y dispositivos médicos, comesticos e higienicos.
11 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con
12 su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para
13 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
14 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
15 mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
16 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de
17 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
18 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal
19 de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del
20 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en Ncualquier
21 lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
22 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía
23 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
24 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
25 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
27 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero

1 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
2 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
3 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo
4 la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la
5 compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
6 manera: a) El señor **GINO FERNANDO GONZALEZ BARZOLA**, ha
7 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un
8 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
9 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una
10 de ellas; b) La señora **MARIA LORENA MARAZITA VILLAO** ha suscrito
11 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
12 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
13 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas
14 fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital
15 pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de
16 que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía
17 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
18 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
19 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme
20 disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- **OCTAVA: PAGO**
21 **DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento
22 del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de
23 un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
24 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
25 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
26 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
27 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
28 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía



1 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;

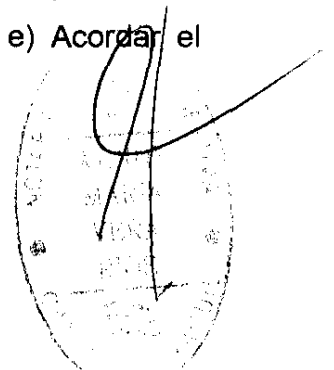
2 **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la
3 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
4 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
5 la ley de compañía en el Artículo 253. Los accionistas eligen al Señor
6 GINO FERNANDO GONZALEZ BARZOLA, como Gerente General y
7 como presidente a la Sra. MARIA LORENA MARAZITA VILLAO.

8 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
9 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por
10 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
11 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
12 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
13 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**

14 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se
15 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
16 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
17 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
18 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**

19 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al
20 año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
21 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
22 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en
23 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
24 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
25 la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
26 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance
27 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
28 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y

1 se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
2 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
3 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
4 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
5 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
6 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
7 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
8 **Instalación.-** Para constituir quórum en una junta general, se
9 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
10 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.
11 De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
12 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
13 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
14 **Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
15 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
16 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
17 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-**
18 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
19 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en
20 la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
21 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-**
22 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
23 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
24 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
25 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
26 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
27 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
28 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el



1 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
2 al| gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
3 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de
4 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
5 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
6 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
7 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
8 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
9 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
10 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
11 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase
12 de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato
13 social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y
14 a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
15 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas
16 en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
17 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
18 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
19 accionistas fundadores autorizan al ABOGADO CARLOS PESANTES
20 MIELES, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
21 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
22 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
23 Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario.- f) Ilegible.-
24 **CARLOS PESANTES MIELES** Abogado.- Matricula Profesional
25 número cero nueve- dos mil nueve-doscientos cuarenta y cuatro.-
26 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
27 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
28 eleva a escritura pública.- Se a gregan doc umentos de Ley. Leída



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



091685673-5

CE DULA DE
CIUDADANA
NOMBRES Y NOMBRES
MARAZITA VILLAO
MARIA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BAHIA DE CARAGUINEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDO DEL PADRE
MARAZITA AVEIGA JOSE VICENTE
APELLIDO DE LA MADRE
VILLAO RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUAYAQUIL
2014-03-08
FECHA DE EXPIRACION
2024-03-08

V3338V2222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024

024 - 0249

0916856736

NÚMERO DE CERTIFICADO

CE DULA

MARAZITA VILLAO MARIA LORENA

SANTA ELENA

PROVINCIA

SANTA ELENA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

SANTA ELENA

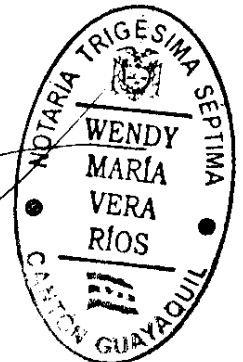
BARRIO

0

1

ZONA

1) REPRESENTANTE DE LA JUREDA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7632574

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0919152314 PESANTES MIELES CARLOS ALBERTO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA NEFROPHARMA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7632574

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/06/2014 2:10:11 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANIA LUZURIAGA B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: ZTZSK8 a nuestro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DISTRITO DE GUAYAS



CIUDADANÍA

0916061385

GONZALEZ BARZOLA
GINO FERNANDO

GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
1877-01-09
EQUATORIANA

M

Divorcado



SUPERIOR

RECTOR

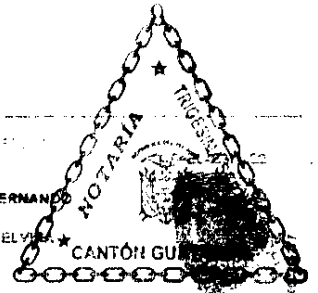
GONZALEZ VELEZ ALBERTO FERNANDO

BARZOLA SEGOVIA YOLANDA ELVIRA

SALINAS

2010-09-21

2020-09-21



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0231

0916061385

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GONZALEZ BARZOLA GINO FERNANDO

SANTA ELENA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

COLÓNQUE

2

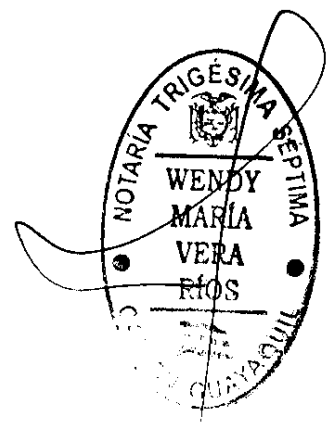
SANTA ELENA

CANTÓN

ZONA

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
2 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
3 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.



4
5
6 **GINO FERNANDO GONZALEZ BARZOLA**

7 Ced. Ciud. No. 0916061385

8

9

10

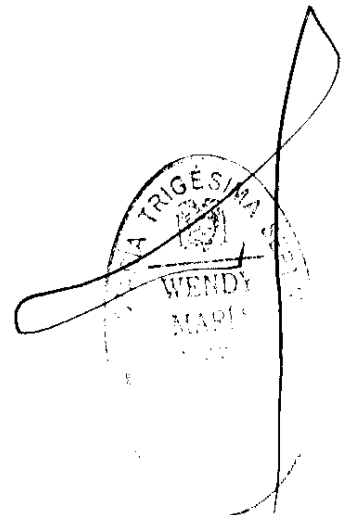
11 **MARIA LORENA MARAZITA VILLAO**

12 Ced. Ciud. No. 0916856735

13

14

15

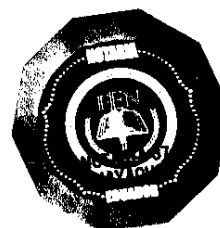


Se otorgó ante mí, Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Trigesima del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA NEPROPHARMA S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.719
FECHA DE REPERTORIO:21/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:09:48



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA NEFROPHARMA S.A.**, de fojas 82.099 a 82.111, Registro Mercantil número 3.268. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA NEFROPHARMA S.A.**, a favor de **GINO FERNANDO GONZALEZ BARZOLA**, de fojas 35.665 a 35.667, Registro de Nombramientos número 11.503.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA NEFROPHARMA S.A.**, a favor de **MARIA LORENA MARAZITA VILLAO**, de fojas 35.668 a 35.670, Registro de Nombramientos número 11.504.-

ORDEN: RAZUMJORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 03 de septiembre de 2014

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 08 SEP 2014

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Importadora y distribuidora FarmoCent'ce
EXPEDIENTE: _____ RUC: _____ NACIONALIDAD: Neopharma S.A.

NOMBRE COMERCIAL: _____

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

PARROQUIA: Zimera BARRIO: _____ CIUDADELA: del IESS

CALLE: _____ NÚMERO: Sl 11 INTERSECCIÓN/MANZANA: A-4

CONJUNTO: _____ BLOQUE: _____ KM.: _____

CAMINO: _____ EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: _____ OFICINA No.: _____

CASILLERO POSTAL: _____ TELÉFONO 1: 2436826 TELÉFONO 2: _____

SITIO WEB: _____ CORREO ELECTRÓNICO 1: nefaraludra@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: _____

CELULAR: _____ FAX: _____

REFERENCIA UBICACIÓN: A una cuadra de la farmacia V. Doris

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Gonzalez Bernaldo Gino Fernando

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0916061385

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

19 SEP 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES

Hora: 16:00 Firma: [Firma]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

